



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121

MATERIA: MODIFICA RESOLUCIÓN EX. N°003 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2014.

RANCAGUA, 26 MAR. 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.641 de Presupuesto Público 2013; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000; N° 015/188 de diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, con fecha 03 de enero de 2014 se Autorizó Traspaso Interno Jardines Administrados Vía Transferencia de Fondos. I. Municipalidad de Peumo la suma de \$2.500.000, por el mes de diciembre de 2013 de los fondos del Jardín Infantil Renacer al Jardín Infantil El Porvenir, ambos administrados por la Ilustre Municipalidad de Peumo, ya que este último presentó déficit según transferencia y rendiciones correspondientes al año 2013.

2.- Que, con fecha 12 de marzo de 2014 se recepcionó Ordinario (E) 149 de don Daniel Verón Salinas, Jefe DAEM de la Municipalidad de Peumo, en el que señala que el aporte efectivo sólo alcanzó los \$2.497.538, lo cual fue confirmado por el encargado de Sección de Transferencias JUNJI Región de O'Higgins, por lo que solicita modificar la Resolución Exenta N° 003 del 03 de enero de 2014.

3.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo modifique.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍQUESE**, a contar de esta fecha, Resolución Exenta N° 003 del 03 de enero de 2014, que Autorizó Traspaso Interno Jardines Administrados Vía Transferencia de Fondos. I. Municipalidad de Peumo, por el mes de diciembre de 2013 de los fondos del Jardín Infantil Renacer al Jardín Infantil El Porvenir, ambos de la Comuna de Peumo. Donde dice: \$2.500.000; debe decir: \$2.497.538..

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**  
  
**MARÍA ELENA CLARO LYÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL JUNJI**  
**REGION DEL LIB. GRAL BDO. O'HIGGINS**

MECL/BSF//bsf

**Distribución**

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Recursos Financieros

Sección de Cobertura e Infraestructura

Oficina de partes.

**REGISTRADO**